

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 16-2026

Fecha: Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Lugar: Reunión Virtual

Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico

MÓNICA GARCÍA SOLARTE – Vicerrectora de Investigaciones

CRISTIAN DAVID CHAMORRO RODRÍGUEZ– Representante de los Decanos

EDUARD FERNANDO AGUIRRE GONZÁLEZ – Representante Profesoral

MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

NANCY SORAYA CARREJO GIRONZA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas (E)

ELIANA ISABEL BEDOYA DURÁN – Facultad de Psicología (E)

MARIA EUGENIA IBARRA MELO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

AMPARO MICOLTA LEON - Facultad de Humanidades

PETER THOMSON - Facultad de Ingeniería

JULIÁN PATIÑO RIVERA – Regionalización – Sede Yumbo

JUAN DAVID PELAÉZ LEÓN - Facultad de Ciencias de la Administración

ROBINSON VIÁFARA ORTIZ – Facultad de Educación y Pedagogía

JOHN FERNANDO RESTREPO TAMAYO – Facultad de Derecho

Nota: La **Facultad de Artes Integradas**, a la fecha no ha realizado designación del Presidente del Comité de Credenciales al CIARP

ORDEN DEL DÍA

1. Se ratifica la aprobación virtual del Acta 15 del 8 de julio de 2026
2. Estudio de casos
3. Lectura de correspondencia
4. Consultas
5. Libros para aval

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se ratifica la aprobación virtual del Acta 15 del 8 de julio de 2026, solicitada por el CIARP con el propósito de adelantar los procesos que se requieren en OITEL, Oficina Jurídica y Nómina para el reconocimiento salarial de las solicitudes de inclusión, ascenso y actualización.

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2. El profesor **Luis Carlos Castillo Gómez de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** hace entrega de la Resolución No. 023019 del 27 de agosto de 2026 del MEN, por la cual se convalida el título de Doctor en Estudios Iberoamericanos: Realidad Política y Social, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid-España. El CIARP en el Acta 004 del 7 de marzo de 20027, en el marco de la Resolución 115 de 1989, reconoció puntos por este título.

2.3 El profesor Peter Thomson representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, se retira de la sesión, mientras el profesor Julián Patiño Rivera Representante del Comité de Credenciales de Regionalización presenta la solicitud de bonificación del profesor Eimar Andrés Sandoval Vallejo por el artículo “Deep Learning-based detection and evaluation of pavement Surface damage”, del cual el profesor Thomson es coautor.

2.4 Aplicación de la Resolución No. 0707 de 2026 del 28 de julio de 2026, por la cual se publican los resultados finales de la Convocatoria No. 977 de 2026 para la clasificación y reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales – Publindex 2026 del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.

El CIARP aclara que, para la asignación de puntos por la publicación de artículos en revistas científicas nacionales correspondientes al año 2026, se tendrá en cuenta la categoría de la revista de acuerdo con la clasificación establecida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, mediante la Resolución No. 0707 de 2026, cuya vigencia inició el 28 de julio de 2026.

En consecuencia, para los artículos publicados durante el año 2026, se aplicarán los siguientes criterios:

- **Publicaciones con fecha del 28 de julio de 2026 en adelante:** se asignarán los puntos correspondientes a la categoría de la revista conforme a los resultados finales de la Convocatoria No. 977 de 2026, publicados mediante la Resolución No. 0707 de 2026 de MINCIENCIAS.
- **Publicaciones con fecha anterior al 28 de julio de 2026:** se asignarán los puntos de acuerdo con las decisiones de Publindex, en cuanto a lo expuesto en el Artículo 1º: Prórroga de las vigencias, Convocatoria N°.910 del 2021.

Lo anterior, con el fin de garantizar que la asignación de puntos por publicaciones realizadas durante el año 2026 se efectúe de acuerdo con la clasificación de la revista vigente en la fecha de publicación del artículo.

2.5 Cumplimiento de requisitos para ascenso

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Eduardo Marlés Sáenz**, Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal c) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Titular. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Oswaldo Edwin Erazo Mesa**, EIDENAR, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal c) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Titular. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

2.6 El comité de credenciales de la facultad de Ingeniería informa al CIARP sobre una inconsistencia identificada en la Hoja Académica del profesor **Eduardo Marlés Sáenz**, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, relacionada con el reconocimiento de puntos por **experiencia calificada efectuado en el año 2025**.

De acuerdo con la información remitida por la Escuela para dicho reconocimiento, se otorgaron puntos por experiencia calificada al profesor; sin embargo, al revisar la resolución correspondiente y la comunicación emitida por el actual Director de la Escuela, se evidenció que el profesor se encontraba en comisión de estudios durante el período objeto de reconocimiento.

*R/ Se presenta caso para **corrección** en esta sesión.*

3. Lectura de correspondencia

Se informa al CIARP sobre la Sentencia No. 234 del 12 de agosto de 2026, proferida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, dentro de la acción de tutela presentada por el profesor Henry Ferney Vásquez Sáenz contra el CIARP, el Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades y la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Valle.

La acción de tutela se originó por la inconformidad del profesor frente a la decisión de no reconocer puntaje por dos artículos publicados en revistas extranjeras, así como por considerar que las respuestas emitidas por la Universidad no resolvían adecuadamente sus solicitudes.

En segunda instancia, el Juzgado confirmó la decisión adoptada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, al considerar que la Universidad dio respuesta clara, congruente y de fondo a las peticiones presentadas por el profesor y, por tanto, no se vulneró su derecho fundamental de petición.

Asimismo, el Juzgado señaló que la discusión relacionada con la procedencia del reconocimiento de puntaje por productividad académica no puede resolverse mediante la acción de tutela y deberá ser controvertida a través de los mecanismos y procedimientos ordinarios correspondientes.

R/ Se da por recibida.

4. Consultas

4.1 El profesor Peter Thomson, de la Facultad de Ingeniería, presenta consulta relacionada con la actualización salarial por obtención de un nuevo título de posgrado. Al respecto, solicita al CIARP informar si un docente puede presentar un nuevo título de posgrado para efectos de actualización salarial antes de que transcurra un año desde su última actualización, o si debe esperar el cumplimiento de dicho período.

Asimismo, consulta si estas disposiciones son aplicables a los docentes contratistas.

R/ Al respecto el CIARP aclara que:

El artículo 16 del Decreto 1279 establece la evaluación periódica de productividad académica: “..... *La Evaluación de la Productividad Académica debe realizarse en periodos no inferiores a un año calendario, durante las fechas que determine el respectivo Consejo Superior....*”

En consonancia con la norma anterior, de la Resolución No. 18 de 2004 del C.S., se infiere que la evaluación y reconocimiento de puntos por producción académica debe realizarse en periodos no inferiores a un año, es decir que el profesor siempre deberá esperar a cumplir un año desde su último reconocimiento por producción académica para poder volver a presentar una nueva solicitud de actualización por este factor.

Así mismo, se hace referencia a que el reconocimiento de puntos por puntos colectivos (Experiencia Calificada, Cargo Académico Administrativo y Docencia Destacada) se hará en las fechas definidas en la Resolución No. 083 de 2003 del C.S.

En relación con el reconocimiento de puntos por títulos, si bien no quedó estipulado en ninguna norma, el CIARP adoptó como criterio que la solicitud de puntos por títulos no agotaba una solicitud de puntos por producción académica. Lo cual indica que, en un mismo año, un mismo profesor puede presentar solicitud de puntos por títulos y por producción académica.

Respecto a si estas disposiciones son aplicables a los **docentes contratistas**, el CIARP aclara que: El Acuerdo 024 de 2003 del C.S., “*Por el cual se establecen las categorías y asignación de puntos para los docentes que no son de carrera*”, en su artículo 7°, parágrafo 3° establece que:

ARTICULO 7o. Los factores que inciden en la actualización de los puntos para los profesores Contratistas y AdHonorem, vinculados a partir de la vigencia del presente Acuerdo son los siguientes:

- a) Los títulos correspondientes a estudios universitarios de pregrado o posgrado;
- b) La categoría dentro del escalafón;
- c) La productividad académica;
- d) El desempeño destacado en docencia;
- e) Experiencia calificada.

PARAGRAFO 3o. A los Profesores Ad-Honorem y Visitantes el estudio de méritos académicos y de asignación de categoría se hará cada vez que se produzca una nueva vinculación. En el caso de los Profesores Contratistas Ocasionales y Hora Cátedra, el estudio de méritos y actualización de sus credenciales se hará cuando el profesor lo solicite, en los meses de mayo u octubre de cada año.

Es decir, que los criterios aplicados para los docentes del Decreto 1279 no se aplican a los docentes contratistas (HC, Ocasionales MT y TC).

4.2 La profesora Ana María Díaz Jordán, de la Escuela de Educación, Cultura y Comunidad, recientemente nombrada, presentó para su proceso de inclusión productos de productividad académica correspondientes a productos fonográficos.

Para la evaluación de dichos productos, se presenta al CIARP el Formato de Evaluación de Productos Fonográficos, suministrado por el Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas. Se solicita al CIARP el aval del formato propuesto, con el fin de poder remitir los productos fonográficos a evaluación, así mismo anexa el formato a revisar.

R/ En esta sesión se presenta el formato de Producción de videos, cinematográficas o fonográficas diseñado por el CIARP codificado por la Oficina de Planeación y un formato de evaluación solo para los productos fonográficos diseñado por el Comité de Credenciales de la FAI toda vez que el formato que hay actualmente no cubre dichos productos fonográficos.

Sobre este punto el CIARP decide:

- Retomar este punto para la próxima sesión.
- La profesora María Eugenia Ibarra Melo, representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas expresa que apoyará en esta tarea solicitando concepto de este formato de evaluación a dos personas expertas en el tema (un docente de la Universidad Javeriana y estudiante de Doctorado)

4.3 El Comité de Credenciales de Regionalización, a través del profesor Julián Patiño Rivera, representante ante el CIARP, solicita dar continuidad a la discusión relacionada con la tensión identificada entre el registro institucional de productos de software ante la OTRI y la situación de los docentes contratistas.

En relación con el numeral 8.2 (Varios) del Acta 15-2026 del 8 de julio de 2026, el Comité de Credenciales de Regionalización informa que realizó una propuesta a partir de la revisión de la normativa institucional y adjunta un diagrama de flujo para orientar la discusión sobre el reconocimiento de productos de software dentro de los procesos de actualización de puntaje de los docentes, tanto para nombrados y particularmente en el caso de los docentes contratistas.

Se plantea como duda si el registro puede existir formalmente, pero falta determinar si, para efectos de productividad académica y asignación de puntos dentro de un proceso de actualización, debe exigirse también el cumplimiento del procedimiento institucional que el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Valle, realiza ante la DNDA para el caso del software.

R/ Para la revisión de este punto el CIARP invitó al profesor Adalberto Sánchez, Director de la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones).

Al respecto, el profesor Adalberto Sánchez expresa que en la OTRI se recibió por parte del profesor Julián Patiño, una serie de evidencias acerca de un registro de producción de software, que se tipifica en la normatividad colombiana como una obra literaria y por eso se registra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

Caso: Un docente nombrado presenta, en el marco de su proceso de actualización de puntaje, un producto de software realizado durante el desarrollo de un programa de formación de posgrado, para el cual no recibió ningún tipo de comisión, ni apoyo para su realización. El profesor registró ese producto ante la DNDA a título personal, frente a lo cual se presentaban las siguientes consultas:

1. ¿Dado que el docente tiene una vinculación con la Universidad, existe la posibilidad de que la Universidad reclame derecho patrimonial sobre ese registro que se había hecho ante la DNDA?
2. ¿Dicho registro, realizado directamente por el docente ante la DNDA, lo inhibe para solicitar puntos en el CIARP dentro de su proceso de actualización?

Consideraciones presentadas por el profesor Adalberto Sánchez:

- En principio, respecto a la primera pregunta se respondió que el registro ante la DNDA que este profesor realizó a título personal no tenía ningún inconveniente toda vez que el profesor no había recibido ningún tipo de apoyo económico, y por tanto la Universidad no tenía ningún sustento para reclamar derechos patrimoniales sobre ese producto.

- Sobre la segunda pregunta, la OTRI expresó no tener injerencia sobre este aspecto y que es el CIARP quien debía decidir al respecto.

- Posteriormente a estas respuestas dadas al profesor Julián Patiño, el equipo jurídico de la OTRI, conformado por el abogado Felipe Figueroa y la profesional Claudia Botina, realizaron un análisis frente a la normatividad vigente respecto a los instrumentos jurídicos, encontrando que en la aplicación del Decreto 1279 de 2002 *“por la cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las*

Universidades Estatales", la Universidad hace un reconocimiento de la actividad académica de sus funcionarios docentes en sus ejes misionales: docencia, investigación y extensión; y que, por tanto, en el Decreto 1279 el reconocimiento de esos productos está sujeto a la relación que existe dentro del ámbito laboral, en la cual se generan productos a partir de cualquiera de esos tres ejes misionales. En esa medida, y en concepto de la asesoría jurídica de la OTRI, no habría un mérito para reconocimiento de puntaje por el producto consultado.

Explica que este es un análisis posterior a la respuesta que se dio al profesor Julián Patiño, y que la OTRI se inhibe de dar este tipo de consideraciones, toda vez que no es de su competencia. De todas maneras, **se recomienda al CIARP elevar una consulta formal al asesor jurídico de la OTRI, para generar las recomendaciones y políticas necesarias para un tránsito más fluido del caso en las diferentes instancias.**

- Propone al CIARP su acompañamiento para la generación de unos lineamientos normativos y jurídicos, dentro del marco del Estatuto de Investigaciones, las leyes de propiedad intelectual y la normatividad relacionadas con el procedimiento de asignación de puntaje.
- Aclara que el crédito en las producciones de software, en cualquiera de sus tipologías (software de producción científica con generación de conocimiento, y software de producción tecnológica con generación de innovación), empieza con el registro del producto en el SIGETEC. Este es el sistema maestro mediante el cual los profesores informan a la Universidad sobre el proceso de reconocimiento de productividad, y en virtud de la obligación contractual con la Universidad, se hace la cesión de los derechos patrimoniales a la Universidad, conservando el autor los derechos morales. Una vez registrado en el SIGETEC, los gestores de la OTRI realizan el proceso de análisis y evaluación técnica de la producción, para determinar si el producto tiene o no las condiciones para su registro. Es la OTRI la instancia encargada, dentro de la Universidad, de realizar ante la DNDA todo el trámite de registro, para que dicho producto quede a nombre de la Universidad y sea el Rector quien dé el aval para que ese producto quede registrado ante la DNDA como una obra, con los derechos morales a nombre del autor y los derechos patrimoniales a nombre de la Universidad.
- Compartirá con las unidades académicas y el CIARP un manual que sirva de guía para estos procesos.

Finalmente, después de las consideraciones presentadas por el profesor Adalberto, el CIARP aclara que tanto el profesor nombrado como el profesor contratista que, en el marco de su proceso de actualización, deseen solicitar asignación de puntos por producciones de software, deberán realizar a través de la OTRI, el registro ante la DNDA, proceso mediante el cual se ceden los derechos patrimoniales a la Universidad, entendido este procedimiento como el crédito a la Universidad exigido, para los docentes nombrados, por el artículo 15 del Decreto 1279 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), y, para los docentes contratistas y ocasionales, por el artículo 10 del Acuerdo 024 de 2003 del Consejo Superior de la Universidad del Valle.

También el CIARP aclara que, si el profesor quiere hacer el registro de su producción de software ante la DNDA de manera individual, lo puede hacer, pero no podrá solicitar puntos, dentro de su proceso de

actualización, en el marco de la normatividad de asignación de puntaje correspondiente a su tipo de vinculación (artículo 15 del Decreto 1279 para nombrados; artículos 10 y 12 literal k) del Acuerdo 024 de 2003 para contratistas y ocasionales).

4.4 Se recibe consulta del Comité de Credenciales de la Facultad de Administración en los siguientes términos:

¿Es procedente realizar la inclusión en credenciales y la correspondiente categorización en el escalafón docente de un profesor extranjero, autorizado excepcionalmente por el Consejo Académico para su vinculación como profesor hora cátedra, cuando acredita un título universitario de pregrado obtenido en el exterior que aún no cuenta con convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional?

La consulta se formula con el propósito de contar con un criterio institucional que permita al Comité de Credenciales determinar la procedencia del reconocimiento del título de pregrado para efectos de inclusión y categorización en el escalafón docente, considerando las particularidades de la vinculación excepcional autorizada por el Consejo Académico.

R/ Al respecto se informa que se realizó esta consulta a la Oficina Jurídica, quienes emitieron el siguiente concepto:

Concepto de la Oficina Jurídica:

En el Acuerdo 024 de 2003 del C.S., artículo 3, numeral 1) "Por la cual se establecen categorías y se asignan puntos para los docentes que no son de carrera y se dictan otras normas", no señala expresamente que los **títulos de pregrado** deban ser legalizados y convalidados, por tanto, para el ejercicio de la docencia en la modalidad de docente contratista, los docentes no están obligados a presentar dicha convalidación.

5.Libros para aval

5.1 Facultad de Ingeniería

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP
1. "22nd Conferencia Iberoamericana on Software Engineering (CibSE 2019)", Curran Associates, Inc. , ISBN: 978-1-5108-8795-4, 2019	Profesor Manuel Alejandro Pastrana Pardo - Facultad de Ingenierías	De acuerdo con el concepto emitido por el Comité Editorial del 2 de julio de 2026, se procedió a cerrar estas dos solicitudes en la sesión del CIARP del 8 de julio de 2026 (Acta 15) toda vez que no se logró la información correspondiente para la verificación del cumplimiento de criterios para considerar una editorial como de reconocido prestigio.
2. "Women of AMEXCOMP: Selected Research Contributions", Academia de Mexicana		

Computación,A.C., ISBN: 978-97096992-0-3, 27 autores, 2025. (página 111).	Para la sesión de hoy (Septiembre-9-2026) el profesor envía los datos de contactos de las editoras de estas editoriales con el propósito de realizar las consultas sobre el cumplimiento de requisito para su consideración como editoriales de reconocido prestigio. Curran Associates, Inc. beatriz.marin@mail.udp.cl Academia Mexicana de Computación,A.C mirna.munoz@cimat.mx El CIARP acuerda remitir esta nueva información al Comité Editorial.
---	---

5.2 Facultad de Salud

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP
1. "Inclusão e Acessibilidade no Ensino Superior: Das Políticas às Práticas Inclusivas". ISBN 978-65-5954-653-4 (Impreso). ISBN 978-65-5954-654-1 (Digital.) Primera Edición: Diciembre de 2025 Editorial: Universidad El Bosque Crédito a la Universidad del Valle: Página 183 del pdf	Profesora Mónica María Carvajal Osorio –Escuela de Rehabilitación Humana - Facultad de Salud	Si cumple con los criterios del libro, se solicita evaluación por pares Minciencias. Editorial avalada. Fecha concepto del CE: Junio 3 del 2026, y presentado en CIARP: Acta 13, Junio 12 de 2026
2. "La Interpretación y Traducción en Lengua de Señas: Historia, Trayectorias y Retos en Colombia". ISBN: 978-958-739-605-8 (impreso). ISBN: 978-958-739-606-5 (digital pdf) isbn: 978-958-739-607-2 (digital e-book). Editorial: Instituto Antioqueño de Investigación. Edición 1: junio 2025. Crédito a la Universidad del Valle: Página i – Página 4 del pdf		Sí cumple con los criterios del libro. Se solicita al Comité Editorial verificación del cumplimiento del requisito de "editorial de reconocido prestigio" para renovación. Editorial avalada por el comité editorial el 9 de septiembre de 2021, y presentado en CIARP: Acta 14, septiembre 22 de 2021.

5.3 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP
1. "Una arqueología de los degenerados y la regeneración racial en la época republicana en Colombia". Programa Editorial Universidad del Valle , Cali, enero 2025. ISBN: 978-958-507-277-0. Crédito a la Universidad del Valle: en la solapa del libro, página 2 del archivo.	Profesor William Mauricio González Velasco - Departamento de Filosofía- Facultad de Humanidades	Si cumple con los criterios del libro, el CCF deberá verificar con el Comité Editorial que las evaluaciones realizadas para efectos de la publicación, fueron realizadas por pares Minciencias.

5.4 Facultad de Administración

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP
1. "Diálogo entre las ciencias un enfoque integrado de investigación". ISBN: 978-628-96378-1-6. Año 2024. Editorial EIDEC	Profesor José Luis Moreno Gutiérrez - (Inclusión Contratista)- Facultad de Administración	Si cumple con los criterios del libro, se solicita evaluación por pares Minciencias. Editorial avalada. Aprobado por el CE y registrado en el CIARP Acta 03, febrero 21 de 2024.
2. "Investigación contemporánea desde una visión multidisciplinar. Libro 3. Ciencias Sociales" ISBN 978-9942-7136-9-8-. Año 2023. Editorial REDLIC		Si cumple con los criterios del libro, se solicitará al Comité Editorial la verificación del cumplimiento de requisitos de editorial de reconocido prestigio. Editorial Nueva.

5.5 Facultad de Educación y Pedagogía

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP
1. "Criterios de evaluación y orientación para delanteros en el fútbol juvenil". ISBN: 978-9942-7373-9-7 Páginas: 1-76 Fecha publicación: 2025-06-19 Editorial: Editorial Ciencia Digital. Da crédito a la Universidad del Valle: Página #3 – AUTORES	Profesor José Luis Vera Rivera - Departamento de Educación Física y Deporte - Facultad de Educación y Pedagogía	Si cumple con los criterios del libro, se solicitará al Comité Editorial la verificación del cumplimiento de requisitos de editorial de reconocido prestigio. Editorial Nueva.
2. "Fundamentos y Estrategias en metodología de la investigación deportiva. ISBN: 978-9942-7135-9-9 Páginas: 1-115 Fecha publicación:		

2025-02-19 Editorial: Editorial Ciencia Digital. Da crédito a la Universidad del Valle: Página #3 – AUTORES		
3. “Movilidad articular y Retracciones musculares”. ISBN: 978-628-96444-5-6 Páginas: 1-83 Fecha publicación: 2024-12-14. Editorial: Sello Editorial FUNGADE. Da crédito a la Universidad del Valle: Página #2		Si cumple con los requisitos del libro, se solicita aval para envío a pares evaluadores. Fecha concepto CE: 8 de febrero de 2024 y registrado en CIARP: Acta 003, febrero 21 de 2024.
4. “Handbook of Digital Resources in Mathematics Education”. ISBN: 978-3-031-45666-4 Páginas: 1-1393 Fecha publicación: Año 2024 Editorial: Editorial Springer. Da crédito a la Universidad del Valle: Página Contributors, xxv - Página No.1263	Profesora Marisol Santacruz Rodríguez - Escuela de Educación en Ciencias, Tecnologías y Culturas- Facultad de Educación y Pedagogía	Si cumple con los criterios del libro, se solicita aval para la evaluación por pares Minciencias. Fecha concepto CE: 26 de mayo de 2025 y registrado en CIARP: Acta 14, Junio 18 de 2025.
5. “The Mathematics Teacher in the Digital Era. International Research on Professional Learning and Practice”. ISBN: 978-3-031-05253-8 Páginas: 1-423 Fecha publicación: Año 2014. Editorial: Editorial Springer. Da crédito a la Universidad del Valle: Página #289		
6. “Investigaciones y experiencias en enseñanza de las ciencias y la matemática. ISBN: 978-607-633-573-4 Páginas: 1-334 Fecha publicación: Año 2023 Editorial: Editorial Universidad Autónoma del Estado de México. Da crédito a la Universidad del Valle: Página #239		Si cumple con los criterios del libro, se solicita aval para la evaluación por pares Minciencias. Fecha concepto CE: 20 de junio de 2024 y registrado en CIARP: Acta 014, Septiembre 11 de 2024.

5.6 Regionalización

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP
1. "Dinámicas transnacionales de la diversidad cultural: Cine y literatura entre Francia y América Latina desde finales del Siglo XX. Colloque de Cerisy / Coloquio de Cerisy". Editorial: Peter Lang Group . ISSN 2736-5298. ISBN 978-2-87574-895-9. Fecha de publicación: 2023. Autores: 18 Link: https://www.peterlang.com/document/1348661	Profesora Gloria Pineda Moncada (Inclusión) - Contratista de Comunicación Social de la Seccional Buga-Regionalización	Si cumple con los criterios del libro, se solicita aval para la evaluación por pares Minciencias. Fecha concepto del CE: 16 de septiembre de 2024. Presentado en CIARP: Acta 15, Septiembre 25 de 2024
2. "Avances en Investigación Científica, Tomo 6: Ciencias multidisciplinarias". Editorial Corporación Autónoma de Nariño . ISBN 978-958-53301-5-3, Año de publicación 2025, (122 autores), Colombia. Créditos en la página 326. Link obra: https://aunarcali.edu.co/portal_web/administrador/modelos/informacion_institucionales/documento%20editorial/libro_6_tomo_6_Ciencias_multidisciplinarias.pdf	Profesor Abraham Felipe Gallego - Contratista de Administración de la Sede Caicedonia - Regionalización	Si cumple con los criterios del libro, se solicitará al Comité Editorial la verificación del cumplimiento de requisitos de editorial de reconocido prestigio. Editorial Nueva
3.Libro "Gestión y sostenibilidad: enfoques desde las ciencias administrativas". Capítulo: La materialidad financiera y de impacto en los reportes integrados y de sostenibilidad para la creación de valor corporativo. Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó . ISBN 978-628-7765-26-9. Año de publicación 2026, (15 autores), Colombia. Créditos en la página 64. Link obra; https://www.funlam.edu.co/modules/fondo_editorial/item.php?itemid=962	Profesor Abraham Felipe Gallego - Contratista de Administración de la Sede Caicedonia- Regionalización	Si cumple con los criterios del libro, se solicita aval para la evaluación por pares Minciencias. Presentado en CIARP: Acta 3, Febrero 21 de 2024

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m.

Aprobó:	 HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico – Presidente CIARP	LUZ ÁNGELA URREA LEDEZMA Técnico (E)
---------	--	--